

# REPUBLICA DEL PERU

## DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

### CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 35

---

SESION DE ASUNTOS GENERALES

---

JUEVES 27 DE SETIEMBRE DE 1934

---

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

---

**SUMARIO.**— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Apruébase el acta de la sesión anterior.— Pasa a la Orden del Día el dictamen de la Comisión de Redacción recaído en el proyecto que posterga la elección de delegados ante los Consejos Departamentales.

**ORDEN DEL DIA.**— Se aprueba el dictamen de la Comisión de Redacción en el proyecto que posterga la elección de delegados de los Consejos Departamentales.— Se aprueba el artículo 2o. del proyecto sobre postergación de las elecciones de Senadores y Diputados.— Debate y aprobación de la proposición de los señores Calmell del Solar, Montes, Ruiloba y Vivero, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para entrar en arreglos con The International Petroleum Company, sobre el préstamo que ésta hizo al Gobierno el año 1929.— Se aprueba una adición del señor Medelius, que dispone que las instalaciones que conforme a la resolución de 9 de Agosto de 1929, han debido ser trasladadas se ubicarán en los terrenos que el Estado permutará o cederá en las condiciones existentes.— Comienza la discusión del proyecto del Poder Ejecutivo sobre gravamen a las lanas.— Siendo la hora avanzada, el señor Presidente levantó la sesión.

A las 7 hs. p. m., y actuando como Secretarios los señores DELGADO (don M. Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista a la que respondieron los señores: Alva, Parodi, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres Gaudet, Carrillo Benavides, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cordeiro, Cosío, Chirinos, Pacheco, Dalman, Delgado (don Alberto), Delgado Gutiérrez, Díez Canseco Romaña, Echáiz, Feijó Reyna, Gamarra, Gonzáles Honderman, Guerra, Guevara, Herrera, H'idalgo (don Esteban), H'idalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozano, Madueño, Maraví, Medelius, Mendivil, Merino, Monteagudo, Montes, Ortega, Padilla Abrill, Pastor, Peña, Prieto, Puga, Ramos, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Romero, Saavedra Pinón, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, S'niegas, Solar, Solís, Sotil, Tamayo, Tirado, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Venero, Villagarcía, Villena, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Avila, Beroldo, Belón, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Canales, Cuculiza, Do'g y Lora, Eguiguren, Esparza, Flores, Frisancho, Fuentes Aragón, Lira, Lozada Benavente, Madrid Miró, Mercado, Montenegro, Muñiz, Paredes, Portocarrero, Sousa Miranda, Velazco y Vivero Lostaunau.

CON AVISO, los señores: Camell del Solar, Freire, Abrill Vizcarra y Trelles (don Efraín).

POR ESTAR ENFERMOS, los señores: Bscardó Salazar y Gonzáles Orbegoso,

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de la Fuente, Casanova, Hoyos Osore, Meneses Cornejo, Ocampo, Revilla (don Pompeyo), Ruiloba, Muñiz y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario se abre la sesión.

Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Pueden hacerse observaciones al acta (Pausa). Si ningún señor formula observaciones se dará el acta por aprobada (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta de un dictamen.

El RELATOR dió cuenta del dictamen de la Comisión de Redacción, recaído en el proyecto de ley que posterga las elecciones para delegados de los Consejos Departamentales.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Solicito de la Mesa que se sirva consultar al Congreso si acuerda dispensar las firmas que faltan en ese dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que acuerden dispensar las firmas que faltan en el dictamen de la Comisión de Redacción, se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Acordada la dispensa a la Orden del Día. Se va a leer el dictamen.

El RELATOR leyó:

#### Comisión de Redacción

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.— Las elecciones para Delegados ante los Consejos Departamentales, se realizarán a más tardar, el día 10 de Julio de 1935; y el día 28 del mismo mes y año, se instalarán los indicados Consejos, de acuerdo con la ley Orgánica respectiva".

Dada, etc.— Dése cuenta— Sala de la Comisión.

Lima, 20 de setiembre de 1934.

Félix Cosío.— Emilio Venero.— C. Chirinos Pacheco.— Luis Velazco Aragón.

El señor PRESIDENTE. — En debate la redacción (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a vota (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobada. Quedó al voto en la sesión anterior el artículo segundo del proyecto que prorroga las elecciones políticas. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo 20.— Con el objeto de garantizar ampliamente la legalidad del sufragio, los miembros hábiles del Jurado Nacional de Elecciones quedan autorizados para dictar las disposiciones que consideren necesarias para continuar la depuración de los Registros y para el normal funcionamiento de los diversos organismos electorales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el ar-

tículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Aprobado.

El señor CASTILLO.— Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar.

El señor ARCA PARRO.— Que se rectifique.

El señor MEDELIUS.— Ya está aprobado.

VARIAS VOCES.— Ya está aprobado.

El señor CASTILLO.— Es necesario que el Congreso se dé cuenta de que hemos pasado a la Orden del Día rápidamente. Esa es la razón por la cual no nos hemos dado cuenta de lo que se vota. Que se rectifique la votación.

VARIAS VOCES.— Ya está terminado el debate.

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Está terminado el debate y aprobado el artículo.

El señor MEDELIUS.— Ayer quedó al voto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Primero se va a dar nuevamente lectura al artículo segundo.

El RELATOR leyó.

El señor ARCA PARRO.— Pido señor Presidente, que se me diga cuál es el alcance de las palabras "los registros". La denominación legal es la de "Registro Electoral Nacional" y esta denominación no debe alterarse, pues

to que el proyecto que se presenta se refiere a la depuración del Registro. ¿Cuáles son esos registros de que habla el artículo?. Debe pues, decirse el "Registro Electoral", para que se sepa cuál es el concepto de la ley.

El señor PRESIDENTE. — Ayer quedó cerrado el debate.

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Que se consulte si se reabra el debate, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar.

El señor ARCA PARRO.— Aunque no se reabra el debate. Mi observación tiende simplemente a conservar la unidad de la legislación de elecciones.

El señor HERRERA.— Se puede aceptar la indicación del señor Arca Parró.

El señor LANATTA.— Cuando hablamos aquí de registros es natural que nos refiramos a los registros electorales.

El señor ARCA PARRO.— Es que esto está en plural.

El señor LANATTA.— No hay inconveniente en precisar; que se diga: el Registro Electoral Nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El señor ARCA PARRO.— El día de ayer se suspendió la sesión por falta de quórum, por consiguiente no puede decirse que fué clausurado el debate, si a pesar de existir quórum se hubiera suspendido porque alguien lo hubiese solicitado podía decirse que se había guillotinado el debate,

pero habiéndose suspendido por falta de quórum es claro que quedaba abierta la discusión.

El señor MEDELIUS.— Se iba a votar y se vió que no había quórum.

El señor CARRILLO BENAVIDES.— Se suspendió la sesión por falta de quórum en el momento que iba a votarse.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la reapertura del debate. Los señores que acuerden se reabra el debate se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No resulta clara la votación. Se va a rectificar. Los señores que acuerden la reapertura del debate se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Han votado porque se reabra la discusión.

El señor VARA CADILLO.— Hay una disposición reglamentaria que dice que los que no estuvieron presentes en el debate no pueden votar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con la modificación, porque así lo ha acordado el Congreso y suplico al señor Vara Cadillo que no vuelva a golpear la carpeta. Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). No resulta clara la votación.

El señor ARCA PARRO.— Ha sido rechazado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores que aprueben el artículo

se servirán manifestarlo, poniéndolo se y permaneciendo de pie (Votación). Los señores que estén en contra (Votación).— Aprobado.

El señor CASTILLO.— Eso va en contra del reglamento, puesto que hay Representantes que han votado y que no han escuchado el debate.

El señor PRESIDENTE.— Han votado 47 señores Representantes a favor y 19 en contra.

El señor SIERRA.— Quiero que quede constancia de mi voto en contra.

El artículo aprobado dice así:  
Artículo Segundo.— Con el objeto de garantizar ampliamente la legalidad del sufragio, los miembros hábiles del Jurado Nacional de Elecciones quedan autorizados para dictar las disposiciones que consideren necesarias para continuar la depuración del Registro Electoral y para asegurar el normal funcionamiento de los diversos organismos electorales.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— Suplico a la Mesa se sirva consultar si se dispensa al proyecto del trámite de Comisión de Redacción.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar....

El señor VENERO.— No es posible permitir que se dispense del trámite de la Comisión de Redacción a este proyecto. Esta Comisión puede reunirse mañana e inmediatamente expedir su dictamen.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio).— La ley debe darse mañana mismo para que el

país la conozca con oportunidad; sólo faltan tres días para el 30.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar. Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión de Redacción a este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores estén en contra (Votación) Acordado. Se va a leer el proyecto sobre arreglos con la International Petroleum Company.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente,  
Considerando:

Que la permanencia de los depósitos-tanques de petróleo y derivados, productos inflamables, etc., que la International Petroleum Co., posee en el Callao, constituye un serio peligro para las nuevas obras del puerto;

Que, por resolución suprema de 3 de diciembre de 1929, se proyectó un convenio entre el Gobierno y la indicada Compañía, y con el referido objeto, el que no llegó a resultado alguno;

Que por la misma indicada resolución suprema la International Petroleum Co. adelantó al Gobierno la suma de S/. 1'000.000, por excepción de los derechos de muellaje y puerto en el Callao durante cuarenta años;

Que desde dicha fecha, la International Petroleum Co. efectúa el servicio de carga y descarga de sus productos a granel, sin control alguno por parte del Estado, con notable perjuicio para los intereses del Fisco;

Que los servicios del puerto del Callao deben ser un monopolio del Estado, no debiendo compro-

meterse sus entradas por tan dilatado plazo, pues ello constituiría un serio peligro para la propiedad del mismo; y

Que la liquidación de cuentas por concepto de intereses del millón de dólares, así como el cobro de los derechos que el Estado debe percibir por el movimiento del petróleo y sus derivados a granel, son de urgente necesidad, en resguardo de los intereses fiscales;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a tenor de la resolución suprema de fecha 3 de diciembre de 1929, defina con la International Petroleum Co. el Estado de cuentas con respecto al adelanto del millón de dólares a que dicha resolución suprema se refiere, cancelando el convenio celebrado con dicha Compañía, o perfeccionándolo en forma que resguarde los altos intereses del Estado, debiendo dar cuenta al Congreso. Autorízasele asimismo, en consecuencia, para que fije las tarifas del movimiento a granel del petróleo y sus derivados por el puerto del Callao.

Dadada, etc.

Lima, 10 de agosto de 1933.

(Firmado). — J. L. Calmell del Solar. — Armando Montes. — Luis Ruiloba. — Enrique de Vivero.

Comisión Principal de  
Hacienda

Señor:

Los Representantes, señores Calmell del Solar, Montes, Ruiloba y Vivero, han presentado a

la consideración del Congreso Constituyente, un proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para cancelar o perfeccionar el convenio que sustenta la Resolución Suprema de 3 de diciembre de 1929; y fijar las tarifas del movimiento a granel del petróleo y sus derivados en el puerto del Callao.

Vuestra Comisión Principal de Hacienda, después de haber hecho un estudio detenido del proyecto, considera indispensable para ilustración del Congreso, historiar el asunto y exponer en seguida sus conclusiones.

La International Petroleum Co. tenía en el puerto del Callao un muelle propio, destinado al movimiento de todos sus productos, por concesión que obtuvo del Gobierno, en virtud de la Resolución Ministerial de 3 de julio de 1890 (anexo No. 1) como consecuencia de un convenio celebrado entre la Aduana del Callao y los señores Grace Brothers y Co., en representación de The London Pacific Petroleum Co.; este convenio fué perfeccionado posteriormente, por Resolución Suprema de 15 de mayo de 1906, (anexo 2) en la cual se autoriza a los señores Duncan Fox y Co., representantes en esa fecha de The London Pacific Petroleum Co., para prologar en 106 metros los muelles de su propiedad; pero reservándose el Estado el derecho de cancelar el permiso concedido para el uso de ese muelle, en el momento en que dicha concesión resultase perjudicial a las conveniencias del Fisco. Esta concesión quedó ratificada y perfeccionada por Resolución Suprema de 5 de marzo de 1909 (anexo No. 3), fecha en la cual The London Pacific Petroleum Co. terminó la construcción de los indicados muelles.

Hasta el 3 de agosto de 1929, la International Petroleum Co., gozó ininterrumpidamente de los beneficios de esta concesión, que le permitía realizar el movimiento de toda su carga por los muelles de su propiedad, sin más costo que el representado por su propio trabajo.

Pero por Resolución Suprema de 3 de agosto de 1929 (anexo No. 4) el Gobierno canceló todos los permisos y concesiones existentes sobre muelles particulares, situados en las zonas del Callao donde se construían las nuevas obras portuarias, dando un plazo de treinta días para su clausura, quedando así suprimido el muelle de la International Petroleum Co. así como uno similar perteneciente a la firma F. G. Piaggio y Co.

Con este motivo, se iniciaron tratatos entre la International Petroleum Co., y el Gobierno, tendientes a resolver la forma como podía la referida compañía continuar haciendo el desembarque de sus productos, mientras se efectuaban las obras del nuevo puerto. Fué así como se planeó un convenio por el cual se le autorizó para tender, provisionalmente, sus tuberías por el espigón No. 4 de las obras portuarias en construcción y, contemplándose el problema en conjunto, se resolvió al mismo tiempo, que la International retirase del lugar en que encontraban sus depósitos-tanques, así como sus almacenes, fundándose en que ellos constituían un serio peligro para el nuevo puerto.

Como consecuencia de estas conversaciones, la International Petroleum Co., basada en la tramitación de un convenio con el Gobierno, aceptó la Resolución

Suprema de 3 de diciembre de 1929 (anexo 5) y con fecha 4 del mismo mes y año (anexo 6) no tuvo inconveniente en adelantar al Erario nacional, la suma de un millón de dólares, con la pretendida esperanza de que se le exonerase por cuarenta años de los derechos de muellaje y de puerto en el Callao.

Con fecha 5 de enero de 1930, se concedió por Resolución Ministerial, a la International Petroleum Co., permiso transitorio y provisional, para usar el espigón No. (anexo No. 7).

Considerando, pues, vuestra comisión informante, en conformidad con el criterio ya establecido, que el negocio de muelles y puerto, debe ser monopolio del Estado, y que la pretendida exoneración de los derechos de muellaje, constituye grave peligro para los intereses del Fisco, no puede menos que recomendar la iniciativa de los autores del proyecto, y como la derogatoria de la resolución en referencia requiere la tramitación de determinados contratos de obra a la vez que la liquidación de cuentas, os propone aprobéis el adjunto proyecto sustitutorio, que no encierra ninguna modificación sustancial sino que simplemente, tienda a aclarar y traducir el mejor propósito que se persigue.

#### EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente.

ARTICULO 1o. -- Autorízase al Poder Ejecutivo para que celebre con la International Petroleum Co. un contrato referente a la expropiación y permuta de los terrenos vecinos al Terminal Marítimo del Callao, así como a la

supresión de los depósitos-tanques y almacenes de productos inflamables que constituyan peligro para las obras del indicado puerto.

**ARTICULO 2o.** — Autorízasele igualmente, para celebrar los contratos que requiera la instalación de los equipos necesarios para el movimiento a granel de los productos y sub-productos de petróleo en el indicado puerto.

**ARTICULO 3o.** — El Poder Ejecutivo fijará las tarifas correspondientes para el desembarque de los productos y sub-productos de petróleo en el puerto del Callao, derogándose la Resolución Suprema de 3 de diciembre de 1929, y procediendo a la cancelación y liquidación del adelanto del millón de dólares a que dicha resolución se refiere, en la forma más conveniente a los intereses del Estado.

**ARTICULO 4o.** — El Poder Ejecutivo, dará cuenta al Congreso del uso que haga de la autorización que por esta ley se le acuerda.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de setiembre de 1933.

(Firmado). — Gerardo Balbuena. — M. Rosenthal. — Luis Ruiloba. — A. Delgado H.

El señor PRESIDENTE. — No siendo conforme el dictamen con el proyecto se pone esta en debate.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Ruego a la Mesa disponga que se dé lectura a una resolución suprema, expedida por el despacho de Hacienda, por la q' se ordena que en plazo determinado sean retirados del lugar donde se encuentran en la actualidad los tanques de las compañías petroleras.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Lima, 3 de agosto de 1929.

Debiendo comenzarse en breve en el Callao el relleno del área de la bahía comprendida entre los nuevos muelles en contrucción y la orilla del mar, para lo cual esa área debe quedar completamente libre;

Se resuelve:

1o. — Fijar un plazo de treinta días desde la fecha, para que todas las empresas particulares o personas que tengan cualquier parte de la ribera o bahía del Callao, comprendida de Sur a norte entre la calle Ayacucho y el muelle de ganado, y de Este a Oeste desde la orilla del mar, hasta los nuevos muelles en construcción, ocupada por muelles particulares, varaderos, pontones, tuberías y embarcaciones u otras obras de cualquiera clase, procedan a evacuar los sitios ocupados quedando en consecuencia definitivamente cancelado cualquier permiso existente sobre el particular;

2o. — Dentro del mismo plazo de treinta días se suprimirán las descargas de agua proveniente de cualquier origen, que cargan junto a la orilla o dentro del área fijada anteriormente, debiendo en

consecuencia, cancelarse todos los desagües afectados a la red de baños públicos, o desviarse en la forma que indique la Inspección Técnica de las Obras Portuarias del Callao.

Publíquese y regístrese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Masias.

El señor MONTES. — Los autores de la proposición aceptamos el dictamen.

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Sotil.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: En todas mis intervenciones siempre me he manifestado, a todas luces, cuando se trata de asunto de tan alto interés y que son de vital importancia para el país, con decidido entusiasmo y patriotismo. Intérvengo en este asunto para hacer referencia que el Gobierno de la época pasada, había solicitado de la Empresa, un empréstito de un millón de dólares, el cual fué conseguido con un interés de 6 por ciento al año, con el agregado monstruoso que se liberaba de derechos aduaneros por cuarenta años, a la citada Compañía. H'ce un pedido, que lo fué por escrito, por mi cuenta, al señor Ministro de Hacienda, y tuve, en esa época, la suerte de que el Ministro lo atendiera en todas sus partes. Solicité todos los antecedentes que existen al respecto y fundamenté aquel pedido porque tenía el propósito de conocer a fondo lo con-

cerniente a esas facilidades y franquicias aduaneras, que por más que haya sido atendido, no estoy satisfecho porque conozco detalles extraoficiales que necesitan ratificación de parte del Gobierno. Se trata de un asunto de gran importancia que tuvo su origen en el oncenio y yo creo, pues, que ha llegado el momento de conocer todos los antecedentes al respecto; ésto por una parte, y por otra, señor, es verdaderamente lamentable el propósito que tiene el Parlamento de hacer a favor del Gobierno toda clase de autorizaciones y yo voy a probar la inconveniencia de este modo de proceder, poco cuerdo, cuando se trata de asuntos del Estado y que se conexas con los poderes extraños al Parlamento.

El Parlamento debe conocer y aprobar las cosas de antemano y conforme a las consultas que se le haga, y con perfecto conocimiento entonces proceder. Me merece mucha fé, señor, la Comisión d'etaminadora; pero yo creo que es momento que se conozcan todos los antecedentes sobre este asunto. Este es mi propósito arraigado de la defensa de los intereses nacionales y es lo que me obliga a manifestarme tan exigente.

Yo pido que antes de que trate de este asunto vengan los antecedentes que hay al respecto.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — El señor Sotil, puede decirse, ha planteado una cuestión previa, pero yo me permito manifestar que en el expediente que está en Mesa se encuentran insertos todos los antecedentes que desea el señor Sotil y puede dárselos lee-

tura para su conocimiento y de todo el Congreso.

El señor SOTIL. — Que se lean. Yo creo que estamos demás si vamos a dar autorizaciones como la que se propone.

El señor PRESIDENTE. — Se les va a dar lectura.

El RELATOR leyó.

El señor SOTIL. — Me felicito de haber podido capacitarme con la lectura de esos antecedentes a que acaban de darse lectura, y me reafirmo, desde luego, en mi pedido pues no bastan estos antecedentes que se han leído sino que es menester conocer el proyecto que al respecto tenga el Ejecutivo. Con este procedimiento quedarán establecidas, una vez más, las nuevas disposiciones que hay de parte de todos los organismos del Estado para defender estos intereses tan valiosos. Por eso insisto en mi pedido.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — El proyecto en debate cobra en estos momentos gran interés, porque las obras portuarias del Callao van a ser inauguradas dentro de muy breve tiempo y, por lo tanto, es necesario que se proceda a la traslación de los tanques de las diversas empresas petroleras que se encuentran ubicadas dentro de la zona que corresponde a esas obras. Por eso, de acuerdo con un deseo expresado por el Ministro de Hacienda, el Congreso, si lo tiene por conveniente, ha de prestar su aprobación al indicado proyecto.

Los informes que pudiera dar el Ministro realmente que no nos

dirían nada nuevo; porque con la lectura que hemos escuchado de los documentos que hay insertos en el respectivo expediente el Congreso puede haberse dado cuenta del estado de este asunto.

Como se habrá advertido, las compañías petroleras y todas las entidades que han tenido o que tienen cerca de los nuevos muelles algunas instalaciones se encuentran obligadas por la resolución suprema de 3 de agosto de 1929, a trasladarlas a otro sector. Entiendo que hasta este momento esa resolución no se ha cumplido y, entretanto la International y la empresa Piaggio han aprovechado los muelles. Todo esto, es pues, necesario regularizarlo. Algo más, señor Presidente, precisa fijar la tarifa que debe regir para los productos que pasen por los muelles, lo que ha de ser materia de una laboriosa gestión del Ministerio de Hacienda con las partes interesadas, a fin de que se llegue a un acuerdo que concilie los intereses del Estado con los del comercio. No estoy por eso de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda que en su artículo segundo, de una manera vaga, obliga al Gobierno a cubrir los gastos de las estaciones de desembarque. Finalmente mi concepto el proyecto primitivo es el más conveniente, agregándole un segundo artículo en el que se señale algo esencial, como: (leyó). Con esto no se lesiona ningún interés, se dan amplias facilidades a este respecto y me parece que yendo por el camino que indico, el Gobierno tendrá en su poder la ley autoritativa que le permita llevar a cabo los arreglos correspondientes.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL. — Como algo grave encierran las palabras pronunciadas por el señor Representante Medelius, debo expresar que, tratándose de este asunto, las Compañías; por su cuenta y riesgo, deben hacer las estipulaciones convenientes relacionadas con el desembarco de sus productos. Distinto concepto el que se vierte en una nota que he recibido del Ministerio de Hacienda porque el señor Ministro se manifiesta en ese oficio satisfecho de que se llegue el momento de poder arreglar este asunto en la forma que reclaman los intereses nacionales. Así mismo encuentro justificado el valorizar esas instalaciones para que le sea descontada de la cantidad correspondiente, por esos derechos debe pagar a la compañía petrolera. En mi concepto ha de tenerse que nombrar otra comisión para que haga las revalorizaciones.

La Comisión ha Hacienda nombrada para tal efecto no sé como no ha recibido esos datos. La Comisión está compuesta por el Ingeniero señor Remy, un señor Basombrio y otro caballero más, y es evidente, que esos señores han evacuado el informe. El señor Medelius, acaba de manifestar que esas instalaciones son por cuenta de la Compañía y que según los antecedentes que se acaban de citar, hay la creencia de que se les debe exonerar a pagar. Esta afirmación me parece que no es correcta. Por eso yo pido que se nos envíen mayores datos a fin de proceder con amplios conocimientos de la causa.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Tirado.

El señor TIRADO. — El proyecto en debate no es sino de autorización al Poder Ejecutivo para que arregle este asunto con la International Petroleum, con cargo de dar cuenta al Congreso. De los documentos que se han leído se desprende que los Gobiernos se han cuidado de no otorgar concesiones que pudieran ser en el porvenir lesivas para el Estado. Es un axioma en todos los países del mundo que los terrenos ribereños, ya sea de los ríos o del mar, no deben ser otorgadas ni aún a los nacionales, por consiguiendo las instalaciones que en ellos se hagan para una industria son de cuenta, costo y riesgo de los interesados, de tal manera que las instalaciones hechas por la Petroleum constituyen capitales invertidos en su propio provecho y lo que el Gobierno cobra son los derechos de trabajo o manipulación por sus muelles. Por consiguiendo la Petroleum está obligada a trasladar sus instalaciones a un lugar también próximo. Los productos que explota esa Compañía petroleras son conducidos por tuberías que están sujetas a un puente en realidad pues, lo que tenían las Compañías Zorrillos e International Petroleum no eran propiamente muelles sino puentes que sostenían las tuberías a las que me refiero; hoy se trata de cosa distinta. Así como el Gobierno en tiempo oportuno ha de otorgar a la International Petroleum algunos terrenos próximos al mar para que efectúe las instalaciones indispensables para su industria, así también se trata de darle facilidades para que traslade esas instalaciones del lugar donde hoy se encuentran a otro en que no constituyan un peligro para la seguridad del muelle ni la ciudad del Callao.

Las observaciones formuladas

por el señor Sotil son muy atinadas puesto que tienden a la defensa de los dineros del Estado, pero eso no quiere decir que puedan interrumpir la dación de un proyecto que tiene como finalidad premiosa la inmediata traslación de los tanques, y lo que es más, dar facilidades para que el pueblo del Callao, que está atravesando una crisis de trabajo, pueda aprovechar la serie de obras que habrá que emprender y que beneficiaran a la clase obrera que está padeciendo casi de hambre. Por estas razones señor, yo estoy de acuerdo en que se discuta y apruebe el proyecto originario nó el informe dado por la Comisión, con el agregado de este artículo que el señor Medelius y yo hemos firmado precisamente en defensa de los intereses del país.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido.

El señor DALMAU. — Pido que se vuelva a leer el proyecto presentado y el sustitutorio de la Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

EL RELATOR leyó.

El señor TIRADO. — Voy a permitirme, señor Presidente, hacer una aclaración. En el informe de la Comisión se habla de expropiación, cuando no hay tal expropiación. El Gobierno otorgó permiso para establecer los tanques, nada más; no hizo cesión del terreno. Podía haber expropiación cuando hubieran las Compañías adquirido el terreno y empleado capitales, pero la Comisión no ha tenido en cuenta esto



y ha creído que se trataba de una propiedad de la Compañía lo que no es cierto

El señor VENERO. — Habiendo un error fundamental, pues no hay conformidad entre la realidad de los hechos y el dictamen que se devuelva éste para que se haga la correspondiente rectificación, porque de lo contrario se va a reconocer que la Compañía es propietaria de algo que no le pertenece, con grave daño para el país.

El señor TIRADÓ. — Por eso se le da autorización al Gobierno, que sabe perfectamente que los terrenos son del Estado, de manera que no ha de haber expropiación. Si se aprobara el proyecto de la Comisión se aceptaría, que hay expropiación.

El señor CASTRO POZO. — Que se lea nuevamente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó.

El señor SOTIL. — Que se vuelva a leer la parte final.

El RELATOR leyó.

El señor SOTIL. — Si vuelve el proyecto a Comisión y ésta como es costumbre en todas las comisiones, estudia con profundidad este asunto de tanto interés, tengo la seguridad de que el saldo que existe del empréstito desaparecerá.

El señor TIRADO (Interrumpiendo). — Ese saldo va a desaparecer, porque la liquidación es hasta julio.

El señor SOTIL. — No va a desaparecer, son 600,000 dólares.

Por eso me reafirmo en mi propósito de que vuelva a Comisión este asunto, para que esta con mayores datos expida un nuevo dictamen que facilite el que podamos dictar una resolución conveniente.

El señor PASTOR. — Que se vote, señor Presidente.

El señor MONTES. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Montes tiene la palabra.

El señor MONTES. — El proyecto de ley ha sido presentado para que la Asamblea le dé su voto favorable o no, simplemente porque garantiza los intereses del fisco. Actualmente la International Petroleum no paga ni un centavo por concepto de desembarque de petróleo y sus derivados por el puerto del Callao, de tal manera que para resolver esta situación es que nosotros hemos presentado ese proyecto de ley, esperando que con el dictamen bastante amplio que se ha formulado la Asamblea se habrá formado un concepto claro de la cuestión. No creo que debe volver este asunto a Comisión. El nuevo puerto del Callao va a ser entregado al público dentro de poco y la situación va a permanecer como antes. Es pues, necesario, señor Presidente, que la Asamblea contemple los alcances de la ley en debate y su actualidad imostergable, le preste su apoyo.

El señor PASTOR. — Que se consulte.

El señor MEDELIUS. — Yo juzgo también que es innecesario que el asunto vuelva a Comisión porque me imagino que los seño-

res representantes se habrán dado cuenta cabal de él por la abundante documentación a que se ha dado lectura; pero quiero, señor Presidente, hacer hincapié en que debe votarse el proyecto inicial porque el dictamen, ya lo dije enantes, tiene el artículo 2o. que es completamente inconveniente para los intereses nacionales porque obliga al Estado a construir las instalaciones para el desembarque del petróleo, cosa que no debe prosperar. Por eso es que expresé mi idea sobre la conveniencia de aprobar el proyecto tal como lo han presentado los señores Calmell del Solar, Ruiloba, etc.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa propuesta por el señor Sotil. Los señores que acuerden que vuelva este asunto a Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra (Votación). Ha sido desechada la cuestión previa. Continúa el debate sobre lo principal. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor MEDELIUS. — ¿Me permite rogar al señor Montes, que se sirva atender la observación que he formulado.

El señor MONTES. — Aunque sustancialmente la Comisión no altera el proyecto que presentamos nosotros, acepto la indicación del señor Medelius.

El señor MEDELIUS. — Así está mejor, señor Presidente. Se salva los intereses del país aceptando el proyecto inicial.

El señor PRESIDENTE. — Retirada la aceptación del dictamen por los autores del proyecto

se pone este en debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los señores que aprueben el artículo único del proyecto se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor MEDELIUS. — Que se lea, Sr. Presidente, el artículo que el señor Tirado y yo hemos presentado como artículo segundo del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

Artículo 20. — Las instalaciones que, conforme a la resolución suprema de 3 de agosto de 1929, han debido ser trasladadas a otra zona, se ubicarán en los terrenos que el Estado permutará o cederá en las condiciones existentes.

Lima, 27 de agosto de 1934.

O. Medelius. — José M. Tirado.

El señor PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Montes el artículo que se acaba de leer?

El señor MONTES. — Si señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitido a debate.

El señor MEDELIUS. — Solicito se dispense del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que dispensen el artículo del trá-

mite de Comisión se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Dispensado del trámite de Comisión, en debate.

El señor CASTRO POZO. — Desearía que el autor del proyecto explicase cuales son las condiciones existentes.

El señor MEDELIUS. — El Gobierno ha autorizado a la Petroleum para que ubique sus tanques en terrenos de propiedad del Estado, debiendo retirarlos tan luego se le notifique que el Estado tiene necesidad de esos terrenos. Esas condiciones son las mismas que van a regir en el próximo arreglo.

El señor TIRADO. — Son concesiones temporales.

El señor CASTRO POZO. — ¿No se hablaba de un privilegio por 40 años?

El señor MEDELIUS. — Ese privilegio existe en el primitivo convenio entre el Ministerio de Hacienda y la empresa sobre préstamo del millón de dólares, pero fué convencional, podía durar los cuarenta años o también el Gobierno podía abonar el millón de dólares.

El señor DALMAU. — Yo creo que en las condiciones existentes se cede los terrenos.

El señor MEDELIUS. — No señor, ya lo he explicado.

El señor DIEZ CANSECO. — No se trata sino de un permiso.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar. Los se-

ñores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El señor PASTOR. — Existe a la Orden del Día, con preferencia acordada, un proyecto del Poder Ejecutivo sobre gravamen a las lanas, pido que se ponga en debate.

El señor CASTRO POZO. — También existe en Mesa desde el año pasado, con preferencia en el debate, un proyecto que se refiere al establecimiento de la Caja de Jubilación Mutua de los Magistrados de la República. Cúmplesse si todos los representantes hemos recibido telegramas para que veamos este proyecto cuanto antes, pido al señor Presidente que lo ponga en discusión. Es una iniciativa muy interesante, que no va a gravar en lo absoluto al Estado que, por el contrario, va a quitarle una carga terrible.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: El dictamen de la comisión nombrada para estudiar la Cuenta General de la República está en debate, y yo creo que debe darse preferencia a los asuntos que ya han comenzado a discutirse.

El señor DELGADO GUTIERREZ. — Pido que se ponga en discusión el proyecto de agua y desagüe de Chiclayo que está a la Orden del Día hace mucho tiempo.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Está al voto el proyecto que concede montepío a la viuda e hijos del guardia Cáceres Béjar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar en debate después.

El señor MENDIVIL. — Pido que se discuta la adición a la ley 7505 sobre el porcentaje del personal peruano en las empresas.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se siga el orden reglamentario.

El señor PRESIDENTE. — Se va a poner en debate el proyecto del Poder Ejecutivo sobre gravamen a las lanas.

El RELATOR leyó:

**Ministerio de Hacienda**

Lima, 18 de setiembre de 1934.

No. 945.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

El costo de producción de las lanas valorizado por la ley No. 7879 en S. 35.00 y que sirve de base para hacer efectiva el gravamen de exportación a que están sujetas, adolece de una irregularidad que es preciso salvar, pues se ha señalado dicho costo de una manera general, sin establecer diferencias ni especificar la calidad de las lanas a que se refiere.

En efecto: sabido es que la lana se exporta bajo dos condiciones, como lana sucia y como lana lavada. El costo de S. 35.00 fijado por la preindicada ley corresponde, indudablemente, a la lana sucia; y como son necesarias 160 libras de lana sucia para obtener 100 libras de lana lavada, a este último correspondería un precio de costo aumentado en un 60 por ciento sobre igual peso de lana sucia, debiendo por tanto fijarse para la lana lavada en S. 56.00 su costo de producción.

Por estos breves fundamentos; y atentas las presentaciones hechas ante el Gobierno por la industria ganadera del país, el Poder Ejecutivo cumple con someter a la deliberación del Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se modifica el inciso A) del artículo 3o. de la ley No. 7879.

Con esta oportunidad, reitero a Uds., Señores Secretarios, las seguridades de mi consideración distinguida.

Dios guarde a Uds.  
(Firmado). — **Benjamín Roca.**

**Ministerio de Hacienda.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Modifícase el inciso A) del artículo 3o. de la ley No. 7879, valorizándose en S. 35.00 el costo de producción de cada quintal de (100 libras) de lana sucia; y en S. 56.00, el de lana lavada, para los efectos del cobro de los derechos de exportación a que están afectas.

Dada, etc.

(Firmado). — **Benjamín Roca.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Pastor.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Necesito hacer una breve exposición sobre la razón de este proyecto. Cuando estuvi-

mos en situación de conflicto internacional el Gobierno propuso un aumento de gravámenes para la defensa nacional. Entonces se gravó también la lana. Los representantes por Puno desde el primer momento vimos que ese aumento de impuesto iba a ser nocivo a los intereses del sur y especialmente al departamento productor de la lana que es Puno. Pero en vista del motivo de orden internacional, no creímos prudente hacer cuestión sobre el particular. Pasado el motivo no hemos dejado de hacer sugerencias al Ministro de Hacienda sobre la necesidad de disminuir la presión económica de ese aumento tributario. Ese aumento señor es muy lesivo para todos los departamentos del sur, ya que la lana es un producto medular de la economía de aquella Región. Perjudica no tanto a los comerciantes como a los productos, y entre estos a los pequeños productores, que son en su mayoría indígenas.

Con el propósito de remediar esta situación nosotros habíamos presentado, en días pasados, un proyecto de ley similar al presente. Ahora lo retiramos, en vista de que el Ministro de Hacienda con gran comprensión de los intereses nacionales ha traído el proyecto que se halla en Mesa y que esperamos merezca la aprobación del Congreso.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sotil tiene la palabra.

El Sr. SOTIL.— El año 1915, o 16, se trató sobre las tributaciones laneras, la historia se repite: hoy vuelve a poner en Mesa este asunto de la tributación

sobre la lana. No voy a oponerme a lo que han conseguido los señores del Sur. No, pero voy a aclarar un punto y es el siguiente.

Principiaré por decir que los ganaderos de esa época al presente han cambiado mucho y el cambio consiste en que la industria en su mayor parte se explotaba, en forma aislada y hoy se han formado trusts o monopolios para la industria de la lana. Hoy los industriales tienen sus asientos en esta capital, giran con grandes capitales y se puede decir que esa industria está casi monopolizada.

El señor Ministro de Hacienda hace una cita sobre la lana limpia y dice que ésta requiere tal o cual gasto y, por consiguiente, se le debe dar una tasa menor a su valor.

El señor MEDELIUS. — Mayor.

El señor PASTOR. — Perdóneme usted una interrupción. El asunto es muy sencillo; para gravar éste artículo se tiene en cuenta, y eso es técnico; el costo de producción, y el costo de producción de la lana tiene que ser menor que el de la lana lavada. Por eso es que se ha levantado el costo de producción de la lana lavada. De manera que me parece que no hay cuestión.

El señor SOTIL. — Yo no soy técnico, señor; pero voy a contestarle al señor doctor Pastor ya que me ha interrumpido. Evidentemente, señor, que el precio de la lana sucia es menor; sin ser técnico, como práctico, como uno de los principales ganaderos que he sido en otra época en Junín, puedo decirles señores, que una

vez que se lava se bonifica tanto en el flete, que es menor, como en el valor que se alcanza en su cotización, de lo que se desprende que el industrial que manda su lana lavada se beneficia extraordinariamente, alcanza mayor precio siendo menores los gastos de transporte. Desde luego no se necesita, como dice el señor Ministro, el 60 por ciento, sino el ciento y tantos por ciento para conseguir mandar el producto en la forma que se hace una vez lavada. La lana, señor, acaba de manifestarse, debe calcularse cuanto cuesta científicamente, pero como no se parte científicamente para el impuesto, sino se dice: cuando alcance la lana un precio de 35 soles, ahora pregunto yo, ¿cuál es el costo de la producción de la lana? Desde luego habiendo alcanzado 35 soles de precio el quintal el ganadero hace un gran negocio. Digo yo, señor, hoy que se vende la lana sucia a sesenta y tantos soles ¿vamos a restarle al Estado la parte que le debe corresponder por la tributación?

El señor PASTOR. — Pero cree el señor Sotil...

El señor SOTIL. — Si vamos ahora a....

El señor PASTOR. — Señor Sotil.

El señor SOTIL. — ...restarle las rentas, ¿cómo le pedimos protección para la industria ganadera?

El señor PASTOR. — ¿Cree el señor Sotil, que el señor Ministro de Hacienda pueda mandar un proyecto en contra del Fisco? ¿Qué candorosidad!

El señor SOTIL. — El señor Ministro de Hacienda habrá atendido a las sugerencias....

El señor PASTOR. — Nada se le ha sugerido, señor Sotil. El señor Ministro en vista del proyecto nuestro ha enviado el que está en debate.

El señor SOTIL. — Usted disculpe señor, pero no le tolero que me vuelva a interrumpir.

Bueno, señor. Voy a hacer una ligera exposición. Tiene usted: lana de alpaca, 3'116,207 kilos, en diciembre. De enero a diciembre tiene usted esta cantidad: ovejas 2'000.000 otras clases, 274,000. Esas otras clases en su mayor parte son las que obtiene el pastor, las que obtienen nuestros indios, las que obtienen esos pobres hombres del pueblo a los que se refiere el señor Pastor y a los cuales los negociantes de lana van a arrancar el producto por una suma insignificante. Esta es la verdad del caso. Los traficantes en lanas obtienen grandes utilidades, son grandes capitalistas y no hay razón para que no contribuyan al sostenimiento del Estado ¿Por qué razón nos van a privar de pedirle al Gobierno protección a la industria ganadera? ¿Por qué han de atender a los gastos que demanda el Estado, que hoy son extraordinarios? ¿Por qué le van a restar lo que legítimamente le pertenece? Ahora, una vez que el producto baje al precio señalado por el Estado automáticamente deja de pagar impuesto. Además el derecho que paga la lana sucia es irrisorio. La tarifa científica que ha debido presentar el señor Ministro de Hacienda, a mi juicio, no ha debido ser otra, después de tener la lana el precio de 40 o 35 soles, que el 15 por ciento ad valorem. Hoy la lana se saca a mayor precio que en la época de la guerra. ¿cómo vamos nosotros a consentir que se le reste al Estado una

tributación tan insignificante? La lana sucia paga hoy tres o cuatro centavos por quintal y en otra época ha pagado dos soles, y así a pesar de que se vende a ciento y tantos soles va a pagar una miseria.

Yo aplaudo la defensa que hace el señor Pastor, pero no la acepto ni simpatizo con que se le rebajen las entradas al Fisco cuando aumentan a diario sus necesidades.

Por esta razón yo quiero, señor, que se le pida al señor Ministro de Hacienda el cuadro de los derechos que pagan hoy las lanas sucias y limpias, con las cotizaciones que alcanzan en los mercados europeos y conforme a eso se disponga la tasa de derechos que deben pagar. Esto es, señor, lo científico, esto es lo patriótico, esto es lo que hará que lleguemos a ser grandes y no estemos regateando lo que directamente pertenece al Estado. Esto es lo único que tenía que decir.

El señor PASTOR.— Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO.— Quiero llamar la atención del Congreso, sobre la índole de esta iniciativa que tiende, eminentemente, a favorecer a un pequeño número de exportadores de lana. Conozco el problema de muy cerca, y quiero manifestar cómo es y, por consiguiente, quienes son los únicos que se van a beneficiar con este proyecto.

Los productores de lana, señores Representantes, no me refiero a los Representantes de provin-

cias de la Sierra porque ellos conocen el problema, me refiero a los de la Costa y a los que ignoran, los productores de lana, digo, son los pobres indios de la mayor parte de la Sierra del Perú. La lana la venden, no por peso, la venden por vellones, al tanto. Al indio se le paga 40, 60, 80 centavos por vellón o se le cambia el vellón por una camisa, por un poco de azúcar, por un poco de maíz o de trigo. Hay una serie de regatones, como se les llama en algunas partes o arranchadores que van a las punas para obtener la lana en esa forma y la lana que les viene a costar cuando más 8 o 9 soles el quintal la venden a los acaparadores de artículos, y éstos que son los exportadores de lana son los únicos que se benefician con esto. Los acaparadores que tenemos, señor Presidente, podemos contarlos con los dedos de la mano. En las circunscripciones del norte, no hay sino tres o cuatro, en el Centro yo he conocido dos; y hay algunos señores Representantes que también los han conocido; en el Sur creo que hay tres o cuatro casas exportadoras. En la época en que yo he estudiado el problema, la época de la guerra mundial, el quintal de lana costaba a esos acaparadores 25 soles y sin embargo ellos lo vendían a 140 y tantos soles; en la misma forma se encuentra hoy ese fenómeno del acaparamiento de la lana.

Hay una observación muy interesante y es la que acaba de hacer el señor Sotil, cuando dice que él mismo ha negociado en este producto en la época en que la lana costaba 35 soles, hoy ese precio es de 60 a 66 soles; me refiero a datos precisos, que el Director de la Granja Escuela de Chubambilla presenta en su memo-

ria al Ministerio de Fomento, en ella expresa que en este año la lana ha sido colocada a 66 soles que es un magnífico precio.

De tal manera, que desde este punto de vista, la lana no puede dar mayor rendimiento, mayor entrada al Fisco, porque se trate de rebajar el impuesto de exportación.

Pero lo fundamental es que esta ley ha de beneficiar exclusivamente a unos cuantos acaparadores que exportan el artículo, pero los indios, los verdaderos productores siempre serán trasquilados y nunca beneficiados con ella.

Si, pues, esto es así, señor Presidente, si es un gran negocio por los que exportan lana continuar pagando al Fisco la cantidad que ha venido incluyéndose en el presupuesto por esta entrada, de ninguna manera que se rebaje, porque esta sería una ley de privilegio y nosotros votaremos contra todo privilegio. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.— El señor Pastor tiene la palabra.

El señor PASTOR.— Yo respeto mucho, señor Presidente, la sinceridad de mi estimado amigo, el señor Castro Pozo, y sé que por un sentido altruista defiende a los pequeños productores; pero también quiero que se respete mi sinceridad. Nosotros no podemos en este caso defender a los acaparadores.

El señor CASTRO POZO (Interrumpiendo).— No lo he dicho señor; el señor Pastor no es el autor del proyecto de ley, es el Ministerio de Hacienda.

El señor MEDELIUS (Por lo bajo).— A pedido de ellos.

El señor PASTOR (Continuando).— Yo defendiendo el proyecto, porque es justo, nosotros no podríamos apoyarlo si su obra favoreciera a los latifundista y acaparadores, porque precisamente yo combato a los acaparadores de lana en el Sur.

Si el aumento del impuesto lo pagasen los especuladores de la lana, contra quienes estoy, yo diría: magnífico, que caiga sobre los negociantes que se enriquecen a costa del productor; pero, como lo comprueba la experiencia, el peso del impuesto no cae sobre las utilidades del especulador sino sobre el productor. De manera que este y el indio como tal, el pequeño productor, al que debe defender el señor Castro Pozo, resulta perjudicado no el capitalista. El señor Castro Pozo a pesar de su sinceridad, está ahora contra el productor y casi a favor del especulador. Ya que este no sólo elude el impuesto sino que tiene pretexto para pagar menos precio por la lana. Aquí hay muchos Representantes, inclusive el señor Velazco Aragón, que conoce el Sur y es Socialista, que saben cómo es cierto que el impuesto recae sobre el productor y no sobre el especulador; y cómo con el citado aumento del impuesto, los especuladores, las firmas extranjeras que hacen ese negocio, han disminuído en el precio del quintal de lana, diez o doce soles, diciéndole al vendedor: "Si el Estado nos ha aumentado el impuesto no podemos pagar sino tantos pesos, "ni siquiera soles". Esa es la verdad de las cosas. Y es necesario que se tenga esta explicación.

El señor ARCA PARRO.— No dudamos de la sinceridad con que el señor Pastor defiende este proyecto, pero él mismo dá a cono-

cer el fenómeno en cuanto afecta al pequeño productor. Sostiene el señor Pastor que so pretexto del aumento del impuesto, los acaparadores de lana disminuirán el precio que deben pagar al pastor indígena. Si este es el fenómeno el Estado tiene suficientes medios y resortes administrativos para fijar la cotización de la lana. Puede darse una ley o una reglamentación imponiendo que el precio que paguen los acaparadores no debe ser inferior sino en un tanto por ciento a la cotización en el mercado. Si esto es posible seguir en vigencia la ley que establece el impuesto de exportación a la lana, pero controlando lo que se paga al productor, lo cual es posible establecer dada la competencia que existe, como dijo el señor Pastor, en la venta de la lana.

El señor ROMERO.— No se trata de establecer ninguna rebaja. En el proyecto se establece que el impuesto se pagará tal como está para la cotización de 36 soles por quintal, pero eso es para la lana sucia porque teniendo la lana lavada mayor costo de producción, es necesario que se ponga otra tarifa y por esto se ha consignado en este proyecto 56 soles como base. No hay tal rebaja de impuestos sino una separación: una tarifa para la lana sucia y otra para la lana lavada.

Yo suplico a los señores Representantes que aprueben este proyecto que es esperado con verdadera ansiedad por todos los pequeños productores de lana del sur de la República.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sotil tiene la palabra.

El señor SOTIL.— Se dice, señor Presidente, que se defiende a los pequeños productores. Voy a principiar por manifestar que no tengo la suerte de conocer el sur, pero tengo entendido que hay grandes firmas y entre ellas la de un señor que tiene varias haciendas a cargo de sus administradores, negociación, evidentemente, que le dá utilidades muy apreciables. Desde luego la aprobación de este proyecto beneficiará a esos caballeros que explotan una gran negociación pero nunca, repito, beneficiará al pueblo. No nos engañemos, señores. No sé si en el sur pasará lo mismo que pasa en otras negociaciones. Tenemos el elemento pastor, que recibe tantas cabezas 400, 500 o 600, pero no tiene quien lo defienda. Viene la cortada y el pastor tiene la responsabilidad de todo y el pobre no tiene abogado, porque todos los abogados olvidan los lugares en donde pueden defenderlos. Resulta que este pobre pastor trabaja y es esclavo.

Hay la industria ganadera, que va ganando mucho terreno, que va desarrollándose extraordinariamente, es sin embargo atrasada. El pastor irlandés tiene a su cargo 6 u 8000 cabezas y no trabaja mucho, se sienta en su caballo y pasa las mañanas revisando si algún animal está enfermo, etc. Ese pastor dá grandes utilidades al industrial, porque disminuye notablemente los gastos del pastoreo, cualquiera podría pensar lo contrario, porque gana diez veces más que el nacional, pero ese pastor irlandés desempeña el cargo de diez de nuestros pastores.

Vamos ahora a la cuestión del costo de la lana. Nosotros tenemos un porcentaje de 1 y 1/2 a 1 3/4 por cabeza. Los hombres de capitales a los que hoy en realidad

se quiere defender introdujeron razas superiores de ganado, sementales muy buenos, en la actualidad la producción ha subido enormemente. Un carnero que antes producía dos libras de lana, hoy rinde de 4 y 1/2 a 5 libras; y mientras antes se vendía el quintal a veinte soles haciéndose un gran negocio, se vende hoy a cien y más soles. Y se dice que estamos arruinados!. A quienes debemos defender es al pobre pastor, pero ahora se pretende defenderlo sin fijarse en que no se defiende al pastos sino a los capitalistas que ganan utilidades extraordinarias y que rehuyen pagar al Estado lo que deben pagar, unas veces sobornando a los recaudadores otras a las autoridades locales. Resulta sí que el Estado no percibe las cantidades que le corresponden y con las que debe atender a múltiples necesidades. Precisa aumentar el número de escuelas; no es urgente satisfacer las exigencias de asistencia social; carecemos de muelles y elementos de toda clase para hacer grande a nuestro país; necesitamos desarrollar las carreteras; pedimos aumento de sueldo para los médicos, pedimos para otras cosas, hoy mismo hay proyectos a fin de desarrollar los ferrocarriles para hacernos grandes, y en el momento en que hay que defender al Estado, ¿vamos a decirlo, nó, porque tenemos que defender al pueblo?.

No señor, estamos defendiendo a los grandes nó al pueblo. Por eso yo deseo que vuelva a Comisión el proyecto para que ésta pida al señor Ministro nos mande un cuadro de las exportaciones laneras, porque nosotros no conocemos verdaderamente su monto. Yo lo conozco porque he tenido el cuidado de ir a la Aduana y tomar el cuadro que tengo aquí;

entonces los señores Representantes se quedarán sorprendidos de que un producto, una materia prima que hoy tiene tanto valor se trate de sacarla libre del país.

¿Y por qué, señor? Hay que decirlo, porque hay muchos interesados, y no son los chicos, son los grandes los que tienen interés en que no pague derechos al Estado. Esta es la verdad de las cosas. Por eso yo, en defensa de los intereses nacionales, pido que vuelva el proyecto al Ministerio para conocer las cantidades de lana que se exportan y las tasas que pagan en sus distintas categorías, tasa que no debe ser otra que un quince por ciento ad valorem del mayor aumento que se obtenga una vez que alcance el precio de cuarenta soles. Cuando podamos y seamos celosos en gravar los productos en esta forma seremos grandes. No queda casi nada en el país de las enormes utilidades que obtienen las grandes industrias.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO.— Pido la palabra.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: Vamos a establecer puntos, que no se han debatido. Con anterioridad al proyecto de aumento de los impuestos enviado por el Ministro de Hacienda para atender la situación que atravesaba el país, la base que se fijaba a las lanas, para el pago de los derechos de ex-

portación, era de 60 soles por quintal. Es decir, pues, que entonces, según la teoría del señor til, no se pagaba impuesto, y esta teoría es cierta. El costo de producción que fijó el Ministerio de Hacienda en ese proyecto fué el de 35 soles, con el cual pagaba ese artículo, un impuesto bastante regular.

Ese costo de producción ha sido lesivo a los intereses de los productores de lanas del Sur; y es oportuno que manifieste que conozco más o menos el problema y que los conceptos que sobre él me había formado han sido ratificados por algunos Representantes de esa región con los que he hablado y que me han manifestado el daño que les causa, porque el Ministro lo estableció sin tener en cuenta que hay dos clases de lana, la sucia y la lavada.

El Ministro de Hacienda ha tenido que rectificar su criterio y proceder en justicia enmendando esa base señalada para cobrar el impuesto de lana lavada, considerando el manipuleo a que tiene que sujetarse y los residuos que se pierden y fijándolo en 56 soles.

Esta es la verdadera situación. Es decir, siempre se ha cobrado impuesto menor, cuando hay un menor costo de producción. Cuando es mayor el costo disminuye el impuesto. Si el precio de costo fué 60 soles, cuando se trató de este asunto para la lana lavada y 35 para la sucia, es incuestionable que se ha aumentado el impuesto.

El señor SOTIL.— ¿Quién le dice a usted señor, que el costo es de setenta y tantos soles?.

El señor DIEZ CANSECO.— Es

que se fijó para pagar el impuesto.

El señor SOTIL.— No lo conozco, perdone.

El señor DIEZ CANSECO.— Sí, señor.

El señor SOTIL.— Está usted en un error.

El señor DIEZ CANSECO.— Las aduanas tienen el precio de producción, para cobrar el impuesto de exportación. En todo artículo hay el precio de costo. Hay otra situación, que voy a exponer para que se pueda aclarar el concepto. El señor Sotil habla de la cotización que tienen los artículos como cuestión interna del país; pero la lana, como tantos productos de exportación, tiene precio mundial; es bien sabido que el precio se fija en el extranjero. Es el mercado de Liverpool, el que pone precio a la lana. De manera que todos los exportadores de ese artículo, por ignorantes que sean saben, porque todos los días lo publican los periódicos, cuál es el valor de la lana, cuál es el valor del algodón y de todos los productos de cotización mundial. De modo que no hay por qué ignorar esto y aunque haya algún pequeño productor ignorante, puede ocurrir a la competencia de los compradores de lana, que indudablemente tienen que estar al tanto de las ofertas, que necesariamente han de ser de acuerdo con la cotización de las lanas que se hace en Liverpool.

Además, hay esta razón para tomar en cuenta a los Departamentos del Sur. Como yo no soy puneño ni tengo propiedades en Puno no tengo por qué no expresarme con toda claridad. Yo he

recorrido el Departamento de Puno como posiblemente no lo han recorrido muchos, y puedo decir que los hacendados ricos son una excepción; la mayor parte de los fundos tendrán de ocho mil a diez mil cabezas de ganado. Gamonales puede haber, pero para una situación de éstas en relación con los paupérrimos resultarían gamonales efectivamente los que no, son tan pobres. Puede haber algún fundo cuyo valor sea de 200 mil soles o más, pero en su mayoría son de 10 mil soles. Los fundos de la Granja Chuquibambilla valían ocho mil soles cada uno, y sin embargo, el Estado arrendó por 24 mil soles en conjunto.

Además, tenemos que tomar en consideración la estadística aduanera y ver lo relativo a las lanas del Sur. Las exportaciones por Mollendo no llega sino a doce millones de soles al año, cuando la exportación del algodón alcanza a ciento y tantos millones, lo mismo pasa con el azúcar y los minerales. Todas las lanas no llegan sino a 12 millones de soles según la estadística aduanera, de manera que no es posible aceptar este otro máximo de impuesto.

La experiencia nos enseña que en Puno las importaciones de padrillos traídos para mejorar la raza han fracasado, según lo expresan todos los que se dedican a esta industria.

Yo creo, pues, que debemos aprobar el proyecto mandado por el Ministerio y esperar una mejor oportunidad, que puede ser dentro de un año, para aumentar el impuesto. De manera que, en mi concepto, el proyecto del Ministerio de Hacienda debe aprobarse, porque está bien meditado.

El señor SOTIL.— Perdón, señor Presidente. El señor Diez Canseco ha sufrido un error. El valor de la producción de la lana es, como dice de 35 soles la lana sucia, y se necesitan dos quintales de lana sucia para conseguir uno de limpia; con la diferencia de flete, en eso hay economía y está beneficiado el exportador.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— Perdón, señor Sotil ....

El señor SOTIL (Continuando) .... La mayor tasa que obtiene en los mercados europeos ha de beneficiar a los exportadores.

El señor DIEZ CANSECO.— Usted que quiere ¿mayor valor para la lana, o menor valor?.

El señor SOTIL.— Menor valor.

El señor DIEZ CANSECO.— Si se declara menor valor paga menos impuesto.

El señor SOTIL.— Nó, señor. No me confunda usted. Yo lo que quiero es que, cotizándola a 40 soles, entonces se le considere el correspondiente derecho.

El señor DIEZ CANSECO.— Perdón. Si usted le pone 40 soles se paga menos que si le pone usted 35 a la lana sucia. Se trata de la lana sucia; y vemos que se protege a los que han monopolizado ese negocio.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— La cotización señalada para la lana limpia era de 60 soles y ahora se le pone 56 soles ....

El señor SOTIL (Continuando).— El señor Diez Canseco di-



ce que el Sur dá 12 millones; pero no es solo el Sur, es toda la República la que dá ese dinero; y si en la República, hay regiones ganaderas que son paupérrimas, las del Centro son prósperas y florecientes. Por qué vamos a ir por el camino que se indica? ...

El señor DELGADO (don M. Wenceslao (Secretario).— Señor Presidente: Contrayéndonos a los fundamentos emitidos sobre este

particular por el Ministerio de Hacienda, vemos que no existe la rebaja del impuesto ni aquella disminución a que alude el señor Representante Sotil. Se va a leer la nota, para que su señoría advierta que se trata de la reglamentación del cobro del impuesto.

El RELATOR leyó.

El señor SOTIL (Continuando) Vemos pues, que la lana limpia

tiene un precio doble del que se le fija a la lana sucia.

El señor PRESIDENTE. — Como han solicitado el uso de la palabra siete señores, siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 9 hs. 15. p. m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.